

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

10201 *Aprobación definitiva modificación de crédito 13-2020*

(Exp. nº AE 986/2020)

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, ha sido elevada a definitiva la **modificación de crédito 13-2020**, suplemento de crédito financiado bajas o anulaciones de otras aplicaciones del presupuesto vigente, aprobada por acuerdo del pleno del ayuntamiento de 24 de septiembre de 2020 (BOIB nº 167, de 29 de septiembre de 2020). La modificación presenta el siguiente resumen por capítulos:

<i>Gastos</i>	<i>Alta</i>
Capítulo 6. Inversiones reales	52.000,00
TOTAL	52.000,00

<i>Gastos</i>	<i>Baja</i>
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y Servicios	-28.000,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	-14.000,00
Capítulo 6. Inversiones reales	-4.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	-6.000,00
TOTAL	-52.000,00

Recursos

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 13-2020 se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, 23 de octubre de 2020

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

